

Estándares Sociales y Ambientales para REDD+

Borrador Versión 2 de REDD+ SES

(22 de junio de 2012)



Estándares Sociales y Ambientales para REDD+

Versión 2 de RED+ SES (22 de junio de 2012)

La evolución de los estándares sociales y ambientales para REDD+ (REDD+ SES)

Los estándares para REDD+ se desarrollaron a través de proceso participativo e inclusivo, iniciado en mayo de 2009, el que comprendió talleres realizados en cuatro países en desarrollo y dos períodos de comentarios públicos, tras los cuales se publicó la versión 1, en junio de 2010. Un Comité Internacional de Estándares que representa a los distintos actores, incluidos los gobiernos, organizaciones de pueblos indígenas, asociaciones comunitarias, ONG sociales y ambientales, así como al sector privado, supervisa esta iniciativa. La Alianza para el Clima, Comunidad y Biodiversidad (CCBA) y CARE Internacional cumplen las funciones de secretaría de la iniciativa REDD+ SES y la Iniciativa Proforest brinda asistencia técnica.

Ecuador, el Estado de Acre en Brasil, Nepal, y la provincia de Kalimantan Central en Indonesia, han comenzado a aplicar REDD+ SES. Ellos están siguiendo el mismo proceso multiactor impulsado por el país y detallado en otro documento titulado 'Lineamientos para el Uso de los Estándares Sociales y Ambientales para REDD+ a nivel país', que consta de tres elementos esenciales: gobernanza, interpretación y evaluación (para mayor información, consultar en www.redd-standards.org). Diversos países/provincias están considerando empezar a aplicar REDD+ SES, entre ellos Guatemala, México, la Región de San Martín en el Perú, el estado de Amazonas en Brasil, Liberia, y Tanzania.

Objetivos de la modificación

Con base en la nueva experiencia adquirida en los países que aplican REDD+ SES y la orientación proporcionada por la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático acerca de las salvaguardias para las actividades REDD+, esta modificación para elaborar la Versión 2 tiene como objetivo:

1. Simplificar los principios, criterios e indicadores para reducir la duplicación y la redundancia.
2. Subsancar las lagunas para que los estándares REDD+ SES y todos los elementos sociales y ambientales de las salvaguardias de Cancún sean abordados.
3. Hacer que los indicadores sean más fáciles de entender y traducir.
4. Reducir el número total de indicadores.
5. Mantener la calidad e integridad del marco de estándares sociales y ambientales para REDD+.

Nuevo formato del marco de indicadores

La experiencia obtenido en el uso de la versión 1 señala que se requiere un formato de indicadores más sencillo tanto a nivel mundial como a nivel nacional para que los estándares REDD+ SES sean más fáciles de entender a todos los niveles. El nuevo formato desglosa cada indicador en "esencia" – la idea básica - y "calificadores" – los elementos clave de calidad. Se ha simplificado y armonizado lenguaje en la medida de lo posible. En algunos casos, los indicadores de la Versión 1 se han convertido en calificadores de los indicadores de la Versión 2, lo que ha permitido reducir el número total de indicadores. Los indicadores de la Versión 2 también evitan el uso de notas al pie; las notas pertinentes se han incluido como calificadores o han pasado al nivel de criterios.

El proceso de modificación

Cada borrador de la Versión 2 sobre REDD+ SES ha sido preparado por la Secretaría de REDD + SES en base a los comentarios de los actores en los países que están aplican los estándares, así como de otros actores, y ha sido revisada y aprobada por el Comité Internacional de Estándares antes de su publicación. El 9 de febrero de 2012 se publicó el borrador de la Versión 2 de los REDD+ SES y se invitó al público a hacer comentarios al respecto durante un período de 60 días hasta el 9 de abril de 2012. Se recibió un total de 273 comentarios de 14 personas/organizaciones. Se ha elaborado un nuevo borrador de la Versión 2 de los REDD+ SES a partir de estos comentarios y se ha preparado una respuesta para explicar cómo se ha tratado cada comentario. Este borrador de la Versión 2 y la respuesta a los comentarios se publicaron el 22 de junio de 2012, y se invita a hacer comentarios durante un período de 30 días hasta el 21 de julio de 2012 para brindar a los actores y otros miembros del público la oportunidad de leer la versión revisada y plantear cuestiones pendientes que consideren que no se han tratado

adecuadamente. Los comentarios se pueden enviar en inglés, francés, español, portugués o indonesio. Agradeceremos enviar comentarios sobre términos o frases que sean difíciles de traducir.

La Versión 2 de los 'Lineamientos para el Uso de los Estándares Sociales y Ambientales para REDD+ a nivel país' se encuentran en proceso de modificación en respuesta a los comentarios recibidos durante el primer periodo de comentarios públicos (5 de abril al 4 de junio de 2012) y se está preparando para un segundo periodo de comentarios públicos.

Sírvanse enviar sus comentarios en el formato que se encuentra en www.redd-standards.org.

Necesidad de los estándares

Si bien las actividades que reducen las emisiones provenientes de la deforestación y degradación forestal (REDD) y contribuyen a la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono (REDD+) pueden generar importantes beneficios sociales y ambientales, muchas de ellas también han puesto de relieve los graves riesgos, especialmente para los pueblos indígenas y las comunidades locales, y en particular para los grupos sociales marginados¹ y/o vulnerables² de estas comunidades que dependen de los bosques. Reconociendo la creciente conciencia tanto a nivel nacional como internacional de la necesidad de salvaguardias sociales y ambientales que sean eficaces, la iniciativa REDD+ SES pretende definir y construir apoyo para un nivel más alto de desempeño social y ambiental de los programas REDD+.

Papel de los Estándares Sociales y Ambientales REDD+

Los estándares REDD+ SES pueden ser utilizados por los gobiernos, ONG, instituciones de financiamiento y otros actores para apoyar el diseño e implementación de programas REDD+ que respeten los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales y generen importantes beneficios sociales y de biodiversidad. Estos estándares están concebidos para programas de políticas y medidas impulsados por los gobiernos, implementados a nivel nacional o estatal, provincial o a otros niveles y son pertinentes para todas las modalidades de financiamiento basado en el mercado o en fondos. Los estándares REDD+ proveen a los países³ una herramienta para tratar las salvaguardias REDD+ señaladas en el apéndice 1 de los Acuerdos de Cancún (CMNUCC decisión 1/CP.16 apéndice 1) (con la salvedad de que los REDD+ SES no abordan asuntos relacionados con la contabilización de las emisiones de gases de efecto invernadero) en concordancia con la orientación sobre los sistemas para proporcionar información sobre la forma en que se esté abordando y respetando las salvaguardias acordadas en la conferencia de las partes de la CMNUCC celebrada en Durban (CP 17 Orientación sobre un sistema para proporcionar información sobre la forma en que se esté abordando y respetando las salvaguardias, y modalidades relativas a los niveles nacionales de referencia de las emisiones forestales y los niveles nacionales de referencia forestal mencionados en la decisión 1/CP.16).⁴

Los estándares REDD+ SES fueron elaborados a través de un amplio proceso de consulta para definir el desempeño social y ambiental de los programas REDD+ dirigidos por los gobiernos, y ofrecen un marco integral de asuntos clave y elementos de calidad que pueden utilizarse sistemáticamente en los países, al mismo tiempo que permiten su adaptación al contexto nacional.

¹ 'Marginados' son aquellas personas o grupos que tienen poca o ninguna influencia sobre los procesos de toma de decisiones. La marginación puede estar relacionada con una serie de factores incluyendo el género, etnicidad, situación socioeconómica y religión. Los Estándares Sociales y Ambientales REDD+ adoptan explícitamente un enfoque diferenciado que busca identificar y abordar la marginación en todas sus formas.

² Personas o grupos 'vulnerables' son aquellos que carecen de los bienes en los cuales se basan los medios de vida seguros y sostenibles (sociales, culturales, humanos, financieros, naturales, físicos y políticos) y/o que están muy expuestos a fuentes de estrés o impactos externos, incluyendo el cambio climático, que podrían afectar estos bienes y la capacidad de las personas para usar dichos bienes. La dependencia de los bosques podría ser un factor importante que afecta la vulnerabilidad, particularmente si el programa REDD+ podría modificar el acceso a los recursos forestales. En muchas situaciones, la marginación exacerba la vulnerabilidad, por ejemplo, la marginación por razones de género.

³ 'País' se refiere a la jurisdicción que tiene a su cargo el programa REDD+, que podría ser a nivel nacional, estatal, provincial o a otro nivel.

⁴ El Anexo 1 presenta una tabla que muestra la correspondencia entre la Versión 2 de REDD+ SES y las salvaguardias de REDD+ CMNUCC.

Un papel primordial de los REDD + SES es proporcionar un mecanismo para la evaluación multiactor dirigida por el país del diseño, de la implementación y de los resultados del programa REDD+ que permitan a los países mostrar cómo se están abordando y respetando las salvaguardas definidas a nivel internacional y nacional. Las evaluaciones son importantes para que la gestión adaptable mejore el diseño y la implementación del programa REDD+, así como para que obtenga y mantenga el apoyo al programa REDD+ entre los actores, especialmente de aquellos que se preocupan de los riesgos, incluidos las comunidades locales afectadas por el programa, u observadores nacionales e internacionales. Un país puede utilizar los REDD+ SES para apoyar el monitoreo y la presentación de informes sobre las salvaguardas durante la implementación del programa REDD+, y desarrollar un sistema de información sobre salvaguardas que pueda responder a los lineamientos del CMNUCC y a los requerimientos de los donantes u otras necesidades de información.

Al proporcionar un marco integral de asuntos clave a tratarse en relación con el desempeño social y ambiental de un programa REDD+, los REDD+ SES también pueden ayudar con el diseño de un programa REDD+. El proceso multiactor para desarrollar indicadores a nivel de país para los REDD+ SES puede apoyar la sensibilización, el fortalecimiento de capacidades y la consulta para la interpretación específica del país de las salvaguardas de REDD+. Esto puede enriquecer el análisis de brechas y el desarrollo de políticas, leyes y normas, instituciones, procesos y procedimientos, así como mecanismos de queja que, junto con el monitoreo y la presentación de informes, son elementos importantes del sistema de salvaguardas para REDD+ del país.

Los REDD+ SES tienen un papel distinto al de otras iniciativas de salvaguardas internacionales y procesos nacionales existentes que proporcionan diferentes tipos de apoyo a aspectos del desarrollo de un sistema de salvaguardas para REDD+ del país. Los REDD+ SES pueden utilizarse eficazmente de manera complementaria con el proceso de Evaluación Estratégica Social y Ambiental (SESA) del Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (FCPF) o los Principios y Criterios Sociales y Ambientales (SEPC) y las herramientas asociadas del Programa ONU-REDD.

Componentes de los estándares

Este documento proporciona el 'contenido de los estándares REDD+ SES' y acompaña a otro documento titulado 'Lineamientos para el uso de los Estándares Sociales y Ambientales para REDD+ a nivel país' que define el 'proceso REDD+ SES'. En conjunto, el contenido y proceso de los REDD+ SES proporcionan un 'sistema de estándares' que es un mecanismo que puede utilizarse para mostrar cómo se está tratando y respetando las salvaguardas, incluyendo cómo se reparten los beneficios múltiples.

Los estándares REDD+ SES constan de principios, criterios e indicadores que definen los asuntos de interés y las condiciones a cumplirse para lograr un alto desempeño social y ambiental, y un proceso de evaluación.

- Los **principios** proporcionan los objetivos clave que definen un alto desempeño social y ambiental de los programas REDD+.
- Los **criterios** definen las condiciones que deben cumplirse en cuanto a los procesos, impactos y políticas para que se cumplan los principios.
- Los **indicadores** definen la información cuantitativa o cualitativa necesaria para demostrar que los progresos cumplen un criterio. La Versión 2 de REDD+ SES separa los indicadores en:
 - **'esencia'** de un indicador – la idea básica – seguida de
 - **'calificadores'** – elementos clave de calidad que describen importantes aspectos del proceso o resultado, importantes elementos que deberían abordarse en el ámbito del indicador y otros puntos específicos que deben tomarse en cuenta.⁵ La esencia y todos los calificadores de cada indicador son necesarios para demostrar el alto desempeño. Los calificadores no son elementos opcionales. En ciertos casos, la esencia garantiza la calidad suficiente de la información y no se incluye calificadores.

⁵ Nótese que el término 'incluye' al inicio de un calificador significa 'el alcance de este indicador incluye...'. El término 'incluyendo' al comienzo de un calificador se utiliza cuando el calificador debe interpretarse como una parte específica de la frase del indicador. 'Se aplica a' al comienzo de un calificador significa 'este indicador se aplica a...'.

Cada uno de los indicadores del marco busca evaluar un aspecto que es importante tratar para cumplir el criterio. Los indicadores se dividen generalmente en tres categorías principales:

- **Los indicadores de política** evalúan las políticas, estrategias, marcos legales, e instituciones relacionadas con el programa REDD+ que deben existir.
- Los **indicadores de proceso** evalúan si y cómo se ha planificado, establecido e implementado un determinado proceso relacionado con el programa REDD+.
- Los **indicadores de resultado** evalúan los impactos del programa REDD+.

La combinación de estos tipos de indicadores puede asegurar que los indicadores sean suficientes para evaluar eficazmente el desempeño del programa REDD+ de un país frente a los principios y criterios.

A nivel de principio y criterio, los estándares son genéricos (es decir, iguales para todos los países). A nivel de indicador, existe un proceso de interpretación de cada país para definir un conjunto de indicadores que se adapten al contexto de un país en particular. Por esta razón, la versión internacional de los estándares contiene únicamente un “marco de indicadores” cuyo objetivo es orientar el proceso de interpretación de cada país, en lugar de proporcionar indicadores específicos que deban ser aplicados en cada país. También se debe dar una justificación para cualquier cambio en el marco de indicadores que se efectúe durante el proceso de interpretación del país.

Aplicar REDD+ SES a nivel nacional

Todos los países que participan en la iniciativa REDD+ SES están siguiendo el mismo proceso multiactor dirigido a nivel de país, que implica un proceso de diez pasos organizados en torno a tres elementos esenciales: gobernanza, interpretación y evaluación.

1. Reuniones y talleres de sensibilización /fortalecimiento de capacidades
- **Gobernanza:** un enfoque multiactor que garantiza la participación equilibrada de los actores en el uso de los estándares.
 2. Establecer el equipo de facilitación
 3. Crear el Comité de Estándares
 - **Interpretación:** adaptación de los indicadores y el proceso de evaluación al contexto nacional.
 4. Elaborar el plan del proceso REDD+ SES
 5. Preparar la versión preliminar de los indicadores de país
 6. Organizar las consultas sobre los indicadores
 - **Evaluación:** recolección de información para evaluar el desempeño, revisión del informe de evaluación preliminar por los actores, y publicación del mismo.
 7. Preparar un plan de monitoreo
 8. Elaborar el informe preliminar de evaluación del desempeño
 9. Organizar la revisión del informe preliminar de evaluación por los actores
 10. Publicar el informe de evaluación

Los lineamientos para el uso de los estándares sociales y ambientales para REDD+ se encuentran en: www.redd-standards.org.

El proceso multiactor para usar los estándares REDD+ SES a nivel nacional involucra al gobierno, la sociedad civil y el sector privado en la elaboración, revisión y aprobación de los indicadores específicos del país, así como de informes que evalúan el desempeño del programa REDD con relación a los indicadores. Este enfoque multiactor:

- Crea una plataforma para la búsqueda de consenso y la generación de confianza entre diversos actores.

- Mejora la calidad y credibilidad de la autoevaluación multiactor.
- Promueve el apropiamiento compartido por parte del gobierno y la sociedad civil.
- Mejora la transparencia.

La adaptación de los indicadores y el proceso de evaluación al contexto nacional mediante amplias consultas con los actores:

- Asegura que los estándares y el proceso de evaluación sean pertinentes y tengan sentido.
- Genera entendimiento y apropiamiento por los titulares de derechos y actores.

En esta etapa, el principal medio para asegurar la calidad y exactitud de la evaluación del desempeño del programa REDD+ es la participación plena y efectiva de los titulares de derechos y de los actores en el proceso de evaluación. Un proceso formal de verificación – una verificación independiente de la calidad y exactitud de la evaluación – no se ha incluido aún pero podría desarrollarse. Aunque los estándares REDD+ SES no incluyen la verificación independiente de la evaluación, el proceso REDD+ SES utilizado en cada país, incluyendo la gobernanza, la interpretación y el proceso de evaluación, será revisado a nivel internacional para garantizar la coherencia entre países.

El uso de los estándares REDD+ SES exige una definición clara del programa REDD+

Los estándares REDD+ SES se aplican a programas REDD+ dirigidos por el gobierno de políticas y medidas implementadas a nivel jurisdiccional, que puede ser a nacional, estatal, provincial, regional o a otro nivel. Los estándares no están diseñados para aplicarse por separado en proyectos basados en un sitio. Dependiendo de la fase de desarrollo e implementación del programa REDD+, los estándares REDD+ SES pueden utilizarse para evaluar:

- Procesos para el desarrollo de programas, estrategias, políticas y planes REDD+ a nivel de país.
- Implementación de las políticas y planes REDD+ a nivel de país.
- Resultados sociales y ambientales sobre el terreno.

Para usar los estándares REDD+ SES, el programa REDD+ al que se aplican debe estar claramente definido en un documento publicado que debe incluir los siguientes elementos, y debe indicar los progresos que se han hecho hacia su definición:

- i. Los objetivos del programa REDD+;
- ii. Identificación de los impulsores de la deforestación y la degradación forestal;
- iii. Descripción de las políticas, medidas y actividades, al igual que los planes de su diseño e implementación;
- iv. Identificación de las áreas geográficas en las cuales se implementarán las actividades, cuando sea pertinente;
- v. Identificación de los arreglos institucionales para el diseño, implementación y evaluación del programa.

Principio 1: El programa REDD+⁶ reconoce y respeta⁷ los derechos a la tierras, territorios⁸ y recursos⁹		
Criterio	Marco de Indicadores	Tipo
1.1 El programa REDD+ identifica de manera eficaz a los diferentes titulares de derechos ¹⁰ (legales y consuetudinarios ¹¹) y sus derechos a las tierras, territorios y recursos pertinentes al programa.	1.1.1 Se establece un proceso para el inventario y mapeo de los derechos a las tierras, territorios y recursos pertinentes al programa REDD+. i. El proceso es participativo e incluye a representantes de mujeres y personas marginadas y/o vulnerables ii. Incluye los derechos legales y consuetudinarios iii. Incluye los derechos individuales y colectivos iv. Incluye los derechos de tenencia/ uso/ acceso/ y gestión v. Incluye los derechos de las mujeres y las personas marginadas y/o vulnerables vi. Incluye derechos superpuestos u opuestos	Proceso
1.2 El programa REDD+ reconoce y respeta los derechos legales y consuetudinarios ¹² a las tierras, territorios y recursos que los pueblos indígenas o las comunidades locales ¹³ tradicionalmente han poseído, ocupado, usado o adquirido. ¹⁴	1.2.1 Las políticas del programa REDD+ incluyen el reconocimiento y el respeto por los derechos consuetudinarios. i. Se aplica a los Pueblos Indígenas y comunidades locales.	Política
	1.2.2 Los planes de uso de la tierra del programa REDD+ reconocen y respetan los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales. i. Incluye los derechos legales y consuetudinarios	Política
	1.2.3 El programa REDD+ promueve la protección de los derechos legales y consuetudinarios a las tierras, territorios y recursos. i. Se aplica a las tierras, territorios y recursos que los pueblos indígenas y comunidades locales tradicionalmente han poseído, ocupado o usado de alguna otra manera ii. Incluyendo la protección de los derechos legales existentes y la conversión de los derechos consuetudinarios en legales	Política
1.3 El programa REDD+ requiere el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas ¹⁵ y las comunidades	1.3.1 Las políticas del programa REDD+ mantienen el principio del consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas y las comunidades locales. i. Se aplica a cualquier actividad que afecte sus derechos a las tierras, territorios y recursos.	Política

⁶ El programa REDD+ al que se aplica los estándares REDD+ SES debe ser definido en un documento publicado que (i) establece los objetivos; (ii) identifica los impulsores de la deforestación y la degradación forestal; (iii) describe las políticas, medidas y actividades, al igual que los planes de su diseño e implementación; (iv) define las áreas geográficas en las que se implementarán las actividades; (v) define los arreglos institucionales para el diseño, implementación y evaluación del programa.

⁷ 'Respeto' incluye no socavar ni perjudicar los derechos.

⁸ El término 'Territorios' es de importancia especial para los pueblos indígenas y se refiere a la totalidad del hábitat de las áreas que los pueblos interesados ocupan o usan de alguna otra manera.

⁹ 'Recursos' se entiende como los servicios de los ecosistemas provistos por estos recursos.

¹⁰ 'Titulares de derechos' son aquellos cuyos derechos se ven potencialmente afectados por el programa REDD+, incluidos los titulares de derechos individuales y los pueblos indígenas, así como otros que poseen derechos colectivos.

¹¹ 'Derechos consuetudinarios' a las tierras y recursos se refiere a los patrones de uso prolongado de la tierra y los recursos comunitarios, de conformidad con las leyes consuetudinarias, valores, costumbres y tradiciones de los pueblos indígenas y comunidades locales, incluyendo el uso estacional o cíclico, en lugar del título de propiedad formal de la tierra y los recursos entregado por el Estado.

¹² Incluyendo los derechos individuales y colectivos.

¹³ Siempre que el término pueblos indígenas y comunidades locales se use en estos estándares quedará implícito que se deberá prestar especial atención a las mujeres y los grupos marginados y/o vulnerables dentro de estas comunidades.

¹⁴ En particular, reconociendo que los pueblos indígenas tienen derecho a poseer, usar, desarrollar y controlar las tierras, territorios y recursos que poseen en razón de la propiedad tradicional u otra forma tradicional de ocupación o uso, así como aquellos que hayan adquirido de otra forma.

¹⁵ De conformidad con los tratados, convenios y otros instrumentos internacionales pertinentes, incluyendo la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

locales para cualquier actividad que afecte ¹⁶ sus derechos a las tierras, territorios y recursos.	1.3.2 El programa REDD+ disemina de manera eficaz la información sobre el requisito del consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas y las comunidades locales. <ul style="list-style-type: none"> i. Incluyendo la definición de sus propias instituciones representantes y tradicionales que tienen autoridad para dar consentimiento en su nombre. ii. El proceso es transparente. iii. El proceso toma en cuenta las opiniones de todos los miembros de la comunidad, incluyendo las de las mujeres y de las personas marginadas y/o vulnerables. 	Proceso
	1.3.3 El consentimiento libre, previo e informado se obtiene de los pueblos indígenas. <ul style="list-style-type: none"> i. De acuerdo con sus costumbres, normas y tradiciones. ii. Se aplica a las actividades que pueden afectar sus derechos, especialmente sus derechos a poseer y controlar las tierras, territorios y recursos bajo su posesión. iii. Se aplica a cada cambio posible en los derechos durante el diseño y la implementación del programa REDD+. 	Proceso
	1.3.4 El consentimiento libre, previo e informado se obtiene de las comunidades locales. <ul style="list-style-type: none"> i. Se aplica a las actividades que afectan sus derechos consuetudinarios y otros derechos a las tierras, territorios y recursos. ii. Hace uso de procedimientos mutuamente acordados. iii. Se aplica a cada cambio posible en los derechos durante el diseño y la implementación del programa REDD+. 	Proceso
	1.3.5 Cuando se produce una reubicación o desplazamiento, existe un acuerdo previo sobre la disposición de tierras alternas y/o una compensación justa. El consentimiento libre, previo e informado se obtiene de los miembros de las comunidades locales. <ul style="list-style-type: none"> i. Toda reubicación o desplazamiento se realiza con el consentimiento libre, previo e informado. ii. Incluye la reubicación y/o el desplazamiento de índole físico y/o económico. iii. El acuerdo incluye la provisión adecuada de apoyo técnico y financiero para el desplazamiento. iv. El acuerdo incluye el derecho a retornar una vez que las razones del desplazamiento hayan dejado de existir. 	Proceso
1.4 Cuando el programa REDD+ permite la propiedad ¹⁷ de los derechos de carbono ¹⁸ , estos derechos se basan en los derechos legales y consuetudinarios a las	1.4.1 Cuando el programa REDD+ permite la propiedad de los derechos del carbono, se desarrolla e implementa un proceso para definir los derechos de carbono. <ul style="list-style-type: none"> i. El proceso es transparente ii. La asignación de derechos se basa en los derechos legales y consuetudinarios a las tierras, territorios y recursos que han generado la reducción y eliminación de las emisiones de gases de efecto invernadero. 	Proceso

¹⁶ Incluye las actividades que afectan los derechos a las tierras, territorios y recursos directa o indirectamente.

¹⁷ La propiedad de los derechos de carbono puede ser individual o colectiva, de acuerdo al marco legal en cada país.

¹⁸ Los 'derechos de carbono' se definen como el derecho a celebrar contratos y transacciones nacionales e internacionales de transferencia de la propiedad de las reducciones o remociones de emisiones de gases de efecto invernadero, y el mantenimiento de las reservas de carbono.

tierras, territorios y recursos ¹⁹ que han generado la reducción y eliminación de las emisiones de gases de efecto invernadero.		
--	--	--

Principio 2: Los beneficios²⁰ del programa REDD+ se comparten equitativamente²¹ entre todos los pertinentes²² titulares de derechos y actores²³.		
Criterio	Marco de indicadores	Tipo
2.1 Existe una evaluación transparente ²⁴ y participativa de los beneficios, costos y riesgos ²⁵ reales y proyectados del programa REDD+ para los grupos de titulares de derechos y actores ²⁶ a todos los niveles, con especial atención a las mujeres y personas marginadas y/o vulnerables.	2.1.1 Los beneficios, costos y riesgos del programa REDD+ se evalúan durante el diseño y la implementación del programa. <ul style="list-style-type: none"> i. Para cada grupo de titulares de derechos y actores pertinentes. ii. Se aplica a los niveles local, nacional y otros que sean pertinentes. iii. La evaluación es oportuna y participativa de acuerdo al Principio 6. iv. Incluye beneficios, costos y riesgos directos e indirectos. v. Incluye beneficios, costos y riesgos relacionados con aspectos sociales, culturales, económicos y ambientales y con los derechos humanos y los derechos sobre las tierras, territorios y recursos. vi. Con especial atención a la diferenciación de los beneficios, costos y riesgos para las mujeres y las personas vulnerables y/o marginadas. vii. La evaluación se repite periódicamente como parte del monitoreo. viii. Los beneficios, costos y riesgos se relacionan con el escenario de referencia que es el escenario de uso de la tierra más probable en ausencia del programa REDD+. 	Proceso
2.2 Se establecen mecanismos transparentes, participativos, eficaces ²⁷	2.2.1 Los titulares de derechos y actores pertinentes participan en la definición del proceso de toma de decisiones y en el mecanismo de distribución equitativa de los beneficios. <ul style="list-style-type: none"> i. La participación es plena y eficaz de acuerdo con el Principio 	Proceso

¹⁹Los derechos legales y consuetudinarios a las tierras, territorios y recursos y los titulares de derechos pertinentes al programa REDD+ son identificados de acuerdo con el criterio 1.1.

²⁰'Equidad' y 'equitativo' se definen como lo que es justo e imparcial para todas las partes, incluyendo las personas marginadas y vulnerables.

²¹Los grupos de titulares de derechos y actores 'pertinentes' son identificados por el programa REDD+ conforme al criterio 6.1.

²²'Titulares de derechos' son aquellos cuyos derechos podrían verse afectados por el programa REDD+ y los 'actores' son aquellos cuyos intereses podrían verse afectados por el programa.

²³'Actores' son aquellos que pueden afectar o verse afectados por el programa REDD+.

²⁴'Transparente' significa que las decisiones adoptadas y su aplicación se realizan de manera que se sigue las normas y reglamentos. También significa que la información es gratuita y directamente accesible a aquellos que se verán afectados por estas decisiones y su aplicación. También significa que se proporciona suficiente información y que se proporciona en medios y formas fácilmente comprensibles.

²⁵Todas las evaluaciones de los beneficios, costos y riesgos incluyen aquellos que son directos e indirectos e incluyen aquellos relacionados con aspectos sociales, culturales, económicos, ambientales y con los derechos humanos y los derechos sobre las tierras, territorios y recursos. Los costos deben incluir aquellos relacionados con las responsabilidades y con los costos de oportunidad. Todos los costos, beneficios y riesgos deben relacionarse con el escenario de referencia que es el escenario de uso de la tierra más probable en ausencia del programa REDD+. Nótese que el término 'beneficios' se refiere a los impactos positivos y la frase 'costos y riesgos' equivale a impactos negativos.

²⁶Los 'grupos de titulares de derechos y actores pertinentes' son identificados por el programa REDD+ conforme al criterio 6.1.

²⁷'Eficaz' se define como el grado en que se logran las reducciones de las emisiones y otros objetivos del programa.

y eficientes ²⁸ para la distribución equitativa de los beneficios del programa REDD+ entre, y al interior de, los grupos de titulares de derechos y actores, tomando en cuenta los beneficios, costos y riesgos socialmente diferenciados. ²⁹	6. ii. Incluyendo mujeres y personas marginadas y/o vulnerables. iii. Aborda la distribución de los beneficios entre, y al interior de, los grupos de titulares de derechos y actores.	
	2.2.2 Los titulares de derechos y actores determinan la forma que adoptarán los beneficios y cómo se entregarán. i. El proceso es inclusivo y transparente. ii. Incluyendo mujeres y personas marginadas y/o vulnerables.	Proceso
	2.2.3 Políticas y lineamientos claros para la distribución equitativa de los beneficios están establecidos. i. Asegurar que en la distribución equitativa de los beneficios se incluya a las mujeres y las personas marginadas y/o vulnerables, tomando en cuenta los beneficios, costos y riesgos socialmente diferenciados.	Política
	2.2.4 Los procedimientos administrativos para la distribución de los beneficios son oportunos, transparentes, eficientes y eficaces. i. Incluye la gestión financiera.	Proceso

Principio 3: El programa REDD+ mejora la seguridad a largo plazo de los medios de vida³⁰ y el bienestar de los pueblos indígenas y las comunidades locales, con especial atención a las mujeres y las personas más marginadas y/o vulnerables.³¹

Criterio	Marco de indicadores	Tipo
3.1 El programa REDD+ genera impactos ³² positivos adicionales sobre la seguridad a largo plazo de los medios de vida y el bienestar de los pueblos indígenas y las comunidades locales, con especial atención a las mujeres y las personas más marginadas y/o vulnerables.	3.1.1 Las metas y políticas del programa REDD+ incluyen mejorar la seguridad a largo plazo de los medios de vida y el bienestar de los pueblos indígenas y las comunidades locales. i. Con especial atención a las mujeres y las personas más vulnerables.	Política
	3.1.2 El programa REDD+ genera impactos positivos adicionales sobre la seguridad a largo plazo de los medios de vida y el bienestar de los pueblos indígenas y las comunidades locales. i. Con respecto a la situación prevista de los pueblos indígenas y las comunidades locales bajo el escenario de referencia que es el escenario de uso de la tierra más probable en ausencia del programa REDD+. ii. Con especial atención a las mujeres y las personas más marginadas y/o vulnerables.	Resultado
	3.1.3 El programa REDD+ genera recursos adicionales para mejorar la seguridad a largo plazo de los medios de vida y el bienestar de los pueblos indígena y las comunidades locales. i. Incluye recursos financieros, humanos y de otro tipo. ii. Con respecto al nivel de recursos disponibles bajo el	Resultado

²⁸ 'Eficiente' se define como el cumplimiento del objetivo con un mínimo de costo, esfuerzo y tiempo.

²⁹ 'Socialmente diferenciados' incluye los diferenciados por género, marginación y vulnerabilidad.

³⁰ Los 'medios de vida' se definen por cinco tipos de capitales/bienes: sociopolíticos, culturales, humanos, financieros, naturales y físicos.

³¹ Personas 'vulnerables' son aquellas con alta exposición a tensiones y choques externos (incluido el cambio climático) y con alta sensibilidad y baja capacidad de adaptación en respuesta a cambios reales o previstos debido a su falta de acceso seguro a los activos de los que depende sus medios de vida (sociopolíticos, culturales, humanos, financieros, naturales y físicos). La dependencia de los bosques puede ser un factor importante que afecta la vulnerabilidad, especialmente si el programa REDD + puede cambiar el acceso a los recursos forestales. En muchas situaciones, la marginación exagera la vulnerabilidad, por ejemplo, la marginación por sexo.

³² Todos los impactos se refieren al escenario de referencia, que es el escenario de uso de la tierra más probable en ausencia del programa REDD+.

	escenario de referencia que es el escenario de uso de la tierra más probable en ausencia del programa REDD+.	
3.2 Existe una evaluación participativa de los impactos positivos y negativos sociales, culturales, ambientales, económicos y relativos a los derechos humanos del programa REDD+ sobre los pueblos indígenas y las comunidades locales, con especial atención a las mujeres y las personas más marginadas y/o vulnerables, que incluye tanto los impactos previstos como los reales.	<p>3.2.1 El programa REDD+ es adaptado con el fin de mitigar los impactos negativos, y mejorar y sostener los impactos positivos sobre los pueblos indígenas y las comunidades locales.</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Sobre la base de la evaluación de impactos realizada de acuerdo al criterio 5.4. ii. Se aplica al diseño del programa REDD+ a partir de la evaluación de los impactos previstos. iii. Se aplica a la implementación del programa REDD+ a partir de la evaluación de los impactos reales y previstos. iv. Con especial atención a los posibles impactos en las mujeres y las personas más marginadas y/o vulnerables. v. Incluye medidas para hacer frente al riesgo de retrocesos que podrían provocar una reducción de los beneficios logrados por el programa REDD+. 	Proceso

Principio 4: El programa REDD+ contribuye a la buena gobernanza³³, el desarrollo sostenible y la justicia social³⁴.		
Criterio	Marco de indicadores	Tipo
4.1 Las estructuras de gobernanza del programa REDD+ están definidas con claridad, son transparentes, eficaces y rinden cuentas.	<p>4.1.1 La información sobre las funciones, responsabilidades y procesos de toma de decisiones de las estructuras de gobernanza del programa REDD+ está a disposición del público.</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Incluye los criterios y procesos de participación de los titulares de derechos, titulares de deberes³⁵ y actores, y otros reglamentos internos. ii. Incluye información sobre las decisiones tomadas. 	Proceso
	<p>4.1.2 Las decisiones sobre el programa REDD+ se toman de acuerdo a las funciones, responsabilidades, reglamentos y políticas.</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Después de reglamentos internos y procesos de toma de decisiones definidos por las estructuras de gobernanza. 	Proceso
	4.1.3 Hay mecanismos eficaces para la supervisión de las estructuras de gobernanza del programa REDD+.	Proceso
4.2 El programa REDD+ es coherente con las políticas, estrategias y planes relevantes a todos los niveles pertinentes, y existe una coordinación eficaz entre las	<p>4.2.1 El programa REDD+ está integrado en el marco de política general del sector forestal y de otros sectores pertinentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Con especial atención a la agricultura, minería y otros sectores cuando son motivos de deforestación. 	Política
	<p>4.2.2 Se identifica y se resuelve las inconsistencias entre el programa REDD+ y otras políticas, estrategias y planes relevantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Incluyendo políticas, estrategias y planes de desarrollo, de 	Proceso

³³La buena gobernanza se caracteriza por la rendición de cuentas, eficacia, eficiencia, imparcialidad/equidad, participación y transparencia.

³⁴Justicia social significa 'respeto, protección y realización de los derechos humanos'. Los derechos humanos son los derechos y libertades fundamentales que pertenecen a cada individuo, y se basan en principios esenciales tales como la dignidad, justicia, igualdad, respeto y autonomía, incluyendo, pero sin limitarse a, los derechos consagrados en los tratados, convenios y otros instrumentos internacionales pertinentes.

³⁵ Los 'titulares de deberes' tienen la obligación de garantizar el respeto, la protección y el cumplimiento de los derechos.

entidades/ organizaciones responsables del diseño, implementación y evaluación del programa REDD+ y otras entidades/organizaciones pertinentes.	ii. gobernanza, de derechos humanos y de uso de la tierra Con especial atención a las inconsistencias con respecto a los derechos de las mujeres y las personas más marginadas y/o vulnerables iii. Usando un proceso y un marco de tiempo acordados.	
	4.2.3 La coordinación entre el programa REDD+ y todas las agencias/organizaciones relevantes es eficaz y eficiente. i. Incluyendo las agencias/organizaciones no gubernamentales y multilaterales, así como las agencias/organizaciones gubernamentales ii. Se aplica a todos los niveles pertinentes iii. Con especial atención a las agencias/organizaciones que se dedican a los sectores que están relacionados con los impulsores de la deforestación	Proceso
4.3 Se publica información adecuado sobre el programa REDD+.	4.3.1 Se publica información adecuada sobre el programa REDD+. i. Incluye información sobre: a. el diseño, implementación y evaluación del programa REDD+. b. la evaluación de los impactos reales y previstos en los titulares de derechos y actores con relación a los aspectos sociales, culturales, ambientales y económicos, y los derechos humanos y derechos a las tierras, territorios y recursos. c. la evaluación de los impactos reales y previstos en la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas. d. la distribución de los beneficios, incluyendo los procedimientos y lineamientos. e. el requerimiento del consentimiento libre, previo e informado. ii. la información es accesible al público potencialmente interesado.	Proceso
4.4 Las finanzas del programa REDD+ son manejadas con integridad ³⁶ , transparencia y rendición de cuentas.	4.4.1 La información sobre la gestión financiera del programa REDD+ está a disposición del público. i. Incluye: a. Asignación de autoridad, funciones y responsabilidades; claras respecto de la recolección, obligación y uso de los fondos del programa REDD+; b. Sistemas contables; c. Procedimientos para efectuar controles internos y auditorías externas, y; d. Calendarios para presentar informes.	Proceso
	4.4.2 Los estados financieros auditados del programa REDD+ se publican periódicamente. i. Las auditorías son realizada por auditores independientes acreditados conforme a los principios contables del país. ii. Se aplica a las finanzas públicas y privadas.	Proceso
4.5 El programa REDD+ conduce a mejoras en la gobernanza del sector forestal y otros sectores pertinentes.	4.5.1 El programa REDD+ establece y monitorea las metas de los asuntos de gobernanza que puede abordar en el sector forestal y en otros sectores pertinentes. i. Incluye estructuras de gobernanza forestal eficaces y transparentes. ii. Con especial atención a las metas relacionadas con la	Proceso

³⁶ La integridad “incluye, pero no se limita a, probidad, imparcialidad, justicia, honestidad y veracidad”, lo que sirve de antítesis para la “corrupción” o el “abuso de autoridad”.

	<p>equidad, eficiencia y eficacia del programa REDD+.</p> <p>iii. Con especial atención a los sectores que están relacionados con los impulsores de la deforestación.</p>	
	<p>4.5.2 Las actividades del programa REDD+ incluyen el fortalecimiento de la capacidad institucional y otras medidas encaminadas a mejorar la gobernanza.</p> <p>i. Relacionadas con los asuntos de gobernanza identificados y monitoreados en 4.5.1.</p>	Proceso
4.6 El programa REDD+ contribuye a alcanzar los objetivos de las políticas, estrategias y planes ³⁷ de desarrollo sostenible establecidos a nivel nacional y a otros niveles pertinentes.	<p>4.6.1 El programa REDD+ explica la forma cómo sus políticas y medidas contribuirán a la implementación de las políticas, estrategias y planes existentes de desarrollo sostenible.</p> <p>i. Se aplica a las políticas, estrategias y planes desarrollados a nivel nacional y a otros niveles pertinentes.</p> <p>ii. Incluye políticas, estrategias y planes para la reducción de la pobreza, biodiversidad y otras políticas, estrategias y planes, incluyendo planes para áreas protegidas y conservadas públicas, privadas, indígenas/comunitarias.</p>	Política
	<p>4.6.2 El monitoreo de la pobreza nacional revela mejoras en las áreas donde se implementa el programa REDD+.</p> <p>i. Incluye el monitoreo de los medios de vida y de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en las áreas donde tienen lugar.</p>	Resultado
4.7 El programa REDD+ contribuye al respeto, protección y realización de los derechos humanos.	<p>4.7.1 El programa REDD+ identifica asuntos de derechos humanos que puede abordar, y explica la forma cómo sus políticas y medidas contribuirán a un mayor respeto, protección y realización de los derechos humanos.</p> <p>i. Se aplica a los derechos humanos definidos por leyes nacionales e internacionales.</p> <p>ii. Con especial atención a los derechos de las mujeres y las personas marginadas/vulnerables.</p>	Política
	<p>4.7.2 El plan de monitoreo y evaluación del programa REDD+ incluye indicadores clave de derechos humanos.</p> <p>i. Relacionados con asuntos en materia de derechos humanos identificados en 4.7.1.</p>	Política

Principio 5: El programa REDD+ mantiene y mejora³⁸ la biodiversidad y los servicios del ecosistema.³⁹		
Criterio	Marco de indicadores	Tipo
5.1 La biodiversidad y los servicios del ecosistema potencialmente afectados por el programa REDD+ son identificados, priorizados y mapeados.	<p>5.1.1 Se identifica, prioriza y mapea la biodiversidad y los servicios del ecosistema potencialmente afectados por el programa REDD+.</p> <p>i. Incluye las prioridades de diversidad y servicios del ecosistema, identificadas en la estrategia y planes de acción nacionales para la diversidad (NBSAP), análisis de brechas que apoya los objetivos del Convenio sobre</p>	Proceso

³⁷Tales como estrategias/metapas de reducción de la pobreza, presupuestos nacionales/de gobierno, estrategias de biodiversidad, políticas de conservación, estrategias para el cambio climático, planes de adaptación, etc.

³⁸Los impactos sobre la biodiversidad y los servicios del ecosistema, incluyendo la conversión y degradación, se relacionan con el escenario de referencia que es el escenario de uso de la tierra más probable en ausencia del programa REDD+.

³⁹Los 'servicios de los ecosistemas' son los beneficios que las personas obtienen de los ecosistemas. Estos incluyen la provisión de servicios como alimentos, agua, madera y fibra; la regulación de los servicios que afectan el clima, inundaciones, enfermedades, desechos y calidad del agua; servicios culturales que ofrecen beneficios recreativos, estéticos y espirituales; y servicios de apoyo como la formación del suelo, fotosíntesis y ciclo de nutrientes. Para los fines de estos estándares, los 'servicios de los ecosistemas' se refieren a servicios distintos a los de reducción y eliminación de gases de efecto invernadero de los ecosistemas forestales y no forestales.

	<p>Diversidad Biológica, áreas clave de biodiversidad, áreas de alto valor de conservación y otros enfoques sistemáticos de planificación para la conservación pertinentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> ii. Incluye las áreas de importancia para las especies endémicas o amenazadas, para las concentraciones significativas de un especie durante cualquier época de su ciclo de vida, y para los servicios del ecosistema de importancia en términos económicos, culturales, religiosos y del cambio climático, especialmente para los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluyendo las mujeres y los grupos marginados y/o vulnerables. iii. A una escala y un nivel de detalle adecuados a cada elemento/actividad dentro del programa. iv. Con especial atención a los planes de aforestación, reforestación y restauración forestal y sus potenciales impactos en la biodiversidad y los servicios del ecosistema. 	
5.2 El programa REDD+ mantiene y mejora las prioridades de la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas identificados.	5.2.1 Los objetivos y las políticas del programa REDD+ incluyen hacer una contribución significativa al mantenimiento y mejoramiento de la biodiversidad y los servicios del ecosistema.	Política
	5.2.2 El programa REDD+ mantiene y mejora las prioridades de la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas identificados. <ul style="list-style-type: none"> i. Respecto a la situación de las prioridades de la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas bajo el escenario de referencia que es el escenario del uso de la tierra más probable en ausencia del programa REDD+. 	Resultado
	5.2.3 El programa REDD+ genera recursos adicionales para mantener y mejorar las prioridades de la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas. <ul style="list-style-type: none"> i. Incluye recursos financieros, humanos y otros recursos. ii. Respecto al nivel de recursos disponibles bajo el escenario de referencia que es el escenario más probable de uso de la tierra en ausencia del programa REDD+. 	Resultado
5.3 El programa REDD+ no conduce a la conversión ⁴⁰ o degradación ⁴¹ de los bosques naturales ⁴² u otras áreas que son importantes para mantener y mejorar las prioridades identificadas de biodiversidad y servicios del ecosistema.	5.3.1 El monitoreo de los impactos del programa REDD+ sobre los bosques naturales y otras áreas de importancia demuestra que no hay conversión o degradación <ul style="list-style-type: none"> i. Incluyendo las áreas identificadas en 5.1.1 como importantes para mantener y mejorar las prioridades de la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas. ii. Respecto a la conversión o degradación prevista bajo el escenario de referencia que es el escenario más probable de uso de la tierra en ausencia del programa REDD+. iii. Con especial atención a los planes de aforestación, reforestación y restauración de bosques y sus impactos en las prioridades de la biodiversidad y los servicios de ecosistemas. 	Resultado

⁴⁰ 'Conversión' se define como el reemplazo de un tipo de cubierta de tierra existente por otro tipo de cubierta de tierra.

⁴¹ 'Degradación' se define como la reducción de la capacidad de un ecosistema para proveer bienes y servicios.

⁴² 'Bosques naturales' se define como bosques compuestos predominantemente de árboles establecidos mediante regeneración natural. Esto puede incluir los bosques primarios (bosques naturalmente regenerados en los que no hay ninguna indicación clara de actividades humanas y el proceso ecológico no está alterado significativamente) y otros bosques naturalmente regenerados (en los que existen claros indicios de actividades humanas).

5.4 Existe una evaluación transparente de los impactos ⁴³ ambientales reales y previstos, positivos y negativos del programa REDD+ en las prioridades de la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas, y otros impactos ambientales negativos.	5.4.1 Los impactos ambientales reales y previstos del programa REDD+ se evalúan. <ul style="list-style-type: none"> i. Incluye los impactos positivos y negativos en las prioridades identificadas de la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas, y los potenciales impactos ambientales negativos (por ejemplo, contaminación). ii. Incluye impactos directos e indirectos. iii. La evaluación involucra a los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como otros actores. iv. Usando una evaluación ambiental estratégica, una evaluación de impactos ambientales u otros métodos adecuados. v. La evaluación se repite periódicamente como parte del monitoreo. 	Proceso
5.5 El programa REDD+ es adaptado a partir de la evaluación de los impactos previstos y reales, para mitigar los impactos ambientales negativos y mejorar los impactos ambientales positivos.	5.5.1 El programa REDD+ es adaptado para mitigar los impactos ambientales negativos, y mejorar y sostener los impactos ambientales positivos <ul style="list-style-type: none"> i. A partir de la evaluación de impactos realizada de acuerdo al criterio 5.4. ii. Se aplica al diseño del programa REDD+ en base a la evaluación de los impactos previstos. iii. Se aplica a la implementación del programa REDD+ en base a la evaluación de los impactos reales y previstos. iv. Con especial atención a las áreas identificadas en 5.1.1 como importantes para mantener y mejorar las prioridades identificadas de la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas. v. Incluye medidas para abordar el riesgo de retrocesos que podrían provocar la reducción de los beneficios logrados por el programa REDD+. 	Proceso

Principio 6: Todos los titulares de derechos y actores pertinentes⁴⁴ participan plena y eficazmente⁴⁵ en el programa REDD+.

Criterio	Marco de indicadores	Tipos
6.1 El programa REDD+ identifica a todos los	6.1.1 Se identifica a los grupos de titulares de derechos y actores, y se define sus derechos e intereses, así como su relevancia para el	Proceso

⁴³ La evaluación de impactos debe incluir aquellos que son directos e indirectos, incluyendo el cambio indirecto en el uso de la tierra.

⁴⁴ Los grupos de titulares de derechos y actores ‘pertinentes’ son identificados por el programa REDD+ de acuerdo con el criterio 6.1.

⁴⁵ ‘Participación plena y eficaz’ significa influencia significativa de todos los grupos de titulares de derechos y actores pertinentes que desean participar en todo el proceso, e incluye la consulta y el consentimiento libre, previo e informado.

grupos de titulares de derechos y actores ⁴⁶ y define sus derechos e intereses y su relevancia para el programa REDD+.	<p>programa REDD+.</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Incluye los derechos legales y consuetudinarios a las tierras, territorios y recursos, y otros derechos. ii. Incluye a los pueblos indígenas y las comunidades locales. iii. Incluye a los titulares de deberes. iv. Con especial atención a las mujeres, las personas marginadas y/o vulnerables. v. Identificando posibles barreras para la participación de cada grupo de titulares de derechos y de actores con especial atención a las mujeres y los grupos marginados y/o vulnerables. 	
	<p>6.1.2 Existe un procedimiento que permite al interesado solicitar se le considere como titular de derechos o como actor.</p> <ul style="list-style-type: none"> i. La relevancia se basa en sus derechos e intereses relacionados con el programa REDD+. ii. El procedimiento es transparente, imparcial, seguro y accesible para todos los actores relevantes, con atención especial a las mujeres y las personas marginadas y/o vulnerables. 	Proceso
6.2 Todos los grupos de titulares de derechos y actores que desean intervenir en el diseño ⁴⁷ , implementación ⁴⁸ , monitoreo y evaluación del programa REDD+ intervienen plenamente mediante una participación culturalmente adecuada, eficaz y sensible al género.	<p>6.2.1 Un proceso y una estructura institucional para la participación plena y eficaz se establecen y funcionan.</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Se aplica a todos los grupos de titulares de derechos y actores pertinentes. ii. Se aplica al diseño, implementación y evaluación del programa REDD+. iii. Con especial atención a las mujeres y personas marginadas y/o vulnerables. iv. Desarrollados y acordados con los grupos pertinentes de titulares de derechos y actores. v. Tomando en cuenta las instituciones y las prácticas legales y consuetudinarias. 	Proceso
	<p>6.2.2 Las consultas aplican enfoques social y culturalmente adecuados.</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Los enfoques son adaptados al contexto local. ii. Las consultas se realizan en lugares mutuamente acordados. iii. Las consultas son sensibles al género. 	Proceso
	<p>6.2.3 Todos los niveles relevantes del gobierno participan en el programa REDD+.</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Se define claramente las funciones y responsabilidades. 	Proceso
	<p>6.2.4 El diseño y la implementación del programa REDD+ es adaptado en respuesta a la participación de los titulares de derechos y actores.</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Mediante la participación plena y eficaz en el diseño, implementación y evaluación del programa. 	Proceso
	<p>6.2.5 Los grupos de titulares de derechos y actores seleccionan sus propios representantes</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Con especial atención a la participación de las mujeres y personas marginadas y/o vulnerables en la selección de sus representantes. ii. El proceso de selección es transparente, imparcial, seguro y 	Proceso

⁴⁶ Este criterio se centra en la identificación de grupos de titulares de derechos o actores que tienen derechos o intereses similares con respecto al programa REDD+, en lugar de los actores y titulares de derechos individuales.

⁴⁷ Incluyendo el desarrollo de planes de uso de la tierra y de gestión forestal relacionados con el programa REDD+.

⁴⁸ 'Implementación' incluye la planificación/toma de decisiones ininterrumpida así como la implementación de las actividades.

	accesible a todos los actores pertinentes.	
	<p>6.2.6 Los representantes de los grupos de titulares de derechos y actores involucran a las personas que representan y les rinden cuentas a ellas.</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Los representantes informan a las personas que representan la forma cómo el programa REDD+ podría afectarles, y facilitan el debate y la retroalimentación. 	Proceso
6.3 El programa REDD+ aprovecha, respeta, apoya y protege los conocimientos, las destrezas, sistemas de gestión e instituciones tradicionales y de otro tipo de los titulares de derechos y actores, incluyendo los de los pueblos indígenas y las comunidades locales.	<p>6.3.1 El programa REDD+ aprovecha, respeta, apoya y protege las estructuras y procesos de toma de decisiones de los pueblos indígenas y las comunidades locales.</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Asegurando que las instituciones y prácticas consuetudinarias no sean socavadas. ii. Asegurando que las instituciones y prácticas de las mujeres y los grupos marginados y/o vulnerables no son socavadas. 	Proceso
	<p>6.3.2 El programa REDD+ identifica, aprovecha, respeta y apoya los conocimientos, destrezas y sistemas de gestión tradicionales pertinentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Se aplica al diseño, implementación, monitoreo y evaluación del programa REDD+. 	Proceso
	<p>6.3.3. Se obtiene el consentimiento libre, previo e informado para el uso de los conocimientos, las innovaciones y prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales.</p> <ul style="list-style-type: none"> i. De acuerdo con los estándares internacionales relevantes, incluyendo las directrices Akwé: Kon de la Convención sobre Biodiversidad Biológica. ii. El proceso para obtener consentimiento libre, previo e informado es: <ul style="list-style-type: none"> a. Transparente. b. Toma en cuenta las opiniones de todos los miembros de la comunidad, incluidos los de las mujeres y las personas marginadas y/o vulnerables. c. De acuerdo con las costumbres, normas y tradiciones pertinentes. d. Se aplica a cada uso potencial durante el diseño y la implementación del programa REDD+. 	Proceso
6.4 El programa REDD+ identifica y usa procesos de resolución de quejas y disputas relacionadas con el diseño, implementación y evaluación del programa REDD+, incluyendo disputas por derechos a las tierras, territorios y recursos que se relacionan con el programa.	<p>6.4.1 Se identifica y utiliza procesos para resolver las quejas y disputas relacionadas con el programa REDD+.</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Incluye procesos nacionales, locales, regionales, internacionales y consuetudinarios. ii. Incluye quejas y disputas que surgen durante el diseño, implementación y evaluación del programa REDD+. iii. Incluye quejas y disputas por los derechos a las tierras, territorios y recursos, y otros derechos relacionados con el programa REDD+. iv. Incluye quejas y disputas relacionadas con la distribución de los beneficios. v. Incluye quejas y disputas relacionadas con la participación. vi. Los procesos son transparentes, imparciales, seguros y accesibles, dando especial atención a las mujeres y los grupos marginados y/o vulnerables. vii. Las quejas se atienden, responden y resuelven dentro de un plazo acordado, lo que se traduce en la respectiva corrección y reparación, según corresponda. viii. Incluye quejas relacionadas con procedimientos 	Proceso

	operacionales de las agencias internacionales y/o tratados, convenciones y otros instrumentos internacionales pertinentes.	
	<p>6.4.2 El programa REDD+ no lleva a cabo ninguna actividad que pueda perjudicar el resultado de una disputa no resuelta relacionada con el programa.</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Incluye disputas por derechos a las tierras, territorios y recursos. ii. Incluye disputas relacionadas con la distribución de los beneficios. iii. Se aplica al área o actividad específica afectada por la disputa. 	Proceso
6.5 El programa REDD+ garantiza que los titulares de derechos y actores tengan la información que necesitan sobre el programa REDD+, proporcionada en forma oportuna, culturalmente adecuada y sensible al género, y la capacidad de participar plena y eficazmente en el diseño, implementación y evaluación del programa.	<p>6.5.1 Los titulares de derechos y actores tienen acceso a información pertinente acerca del programa REDD+.</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Incluye información sobre: <ul style="list-style-type: none"> a. Diseño, implementación y evaluación del programa REDD+. b. Estructuras y procesos de gobernanza del programa REDD+, incluyendo oportunidades para participar en la toma de decisiones, y en los procesos de diseño, análisis, monitoreo y evaluación. c. Evaluación de los impactos reales y previstos en los titulares de derechos y actores en lo que se refiere a los aspectos sociales, culturales, ambientales y económicos, así como a los derechos humanos y los derechos a las tierras, territorios y recursos. d. Evaluación de los impactos reales y previstos en la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas. e. El requerimiento de consentimiento libre, previo e informado f. Distribución de los beneficios, incluyendo sus procedimientos y lineamientos. g. Mecanismos de quejas a nivel local, nacional, internacional y a otros niveles pertinentes. h. Leyes locales y nacionales pertinentes y tratados, convenciones y otros instrumentos internacionales, procesos e implicancias legales y los respectivos derechos con especial atención a los derechos de los pueblos indígenas, las mujeres y personas marginadas y/o vulnerables. i. El contexto local, nacional e internacional del programa REDD+. ii. Dejando un margen de tiempo suficiente entre la divulgación de información y la toma de decisiones de modo que los titulares de derechos y actores puedan coordinar su respuesta. iii. Los titulares de derechos y actores saben qué información hay sobre el programa REDD+ y cómo obtener acceso a ella. 	Proceso
	<p>6.5.2 Los medios más eficaces de difusión de la información sobre el programa REDD+ se identifican y utilizan para cada grupo de titulares de derechos y actores.</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Con especial atención a los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluyendo las mujeres y personas vulnerables y/o marginadas. ii. Garantizar que la información sea proporcionada de tal manera que ellos entiendan. 	Proceso

	<p>6.5.3 Las restricciones a la participación eficaz se abordan mediante el fortalecimiento de capacidades.</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Se aplica a todos los grupos de titulares de derechos y actores pertinentes. ii. Con especial atención a los pueblos indígenas y las comunidades locales. iii. Con especial atención a las mujeres y los grupos marginados y/o vulnerables. iv. El fortalecimiento de las capacidades es adecuado y eficaz para las necesidades de los grupos interesados. v. Incluye la capacidad para usar los mecanismos de queja pertinentes. vi. Incluye la capacidad para entender, implementar y monitorear el consentimiento libre, previo e informado y los requisitos legales relacionados con el programa REDD+. 	Proceso
	<p>6.5.4 Los titulares de derechos y actores pueden acceder a asesoramiento legal pertinente.</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Incluyendo asesoramiento sobre sus derechos. ii. Incluyendo asesoramiento sobre los procesos legales del programa REDD+, y las implicancias legales del programa. 	Proceso
6.6 Los representantes de los titulares de derechos y actores recogen de, y divulgan a, las personas que representan, toda la información pertinente sobre el programa REDD+, en forma adecuada y oportuna, respetando el tiempo necesario para la toma de decisiones inclusiva.	<p>6.6.1 Los representantes de los titulares de derechos y actores recogen de, y divulgan a, las personas que representan, toda la información pertinente.</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Con especial atención a las mujeres y las personas marginadas y/o vulnerables. ii. Dejando un margen de tiempo suficiente para que los titulares de derechos y actores coordinen sus aportes. 	Proceso

Principio 7: El programa REDD+ cumple las leyes locales⁴⁹ y nacionales aplicables, al igual que los tratados, convenios y otros instrumentos internacionales⁵⁰ aplicables.		
Criterio	Marco de indicadores	Tipo
7.1 El programa REDD+ cumple las leyes locales y nacionales, así como los tratados, convenios y otros instrumentos internacionales ratificados o adoptados por el país.	7.1.1 Se identifican leyes locales y nacionales, y tratados, convenios y otros instrumentos internacionales ratificados o adoptados por el país que guardan relevancia con el programa REDD+.	Proceso
	7.1.2 El programa REDD+ reconoce y respeta los derechos humanos de los pueblos indígenas y las comunidades locales. <ol style="list-style-type: none"> i. Con especial atención a los derechos de las mujeres y las personas marginadas y/o vulnerables. ii. Se aplica a los derechos humanos tal como se define en las 	Política

⁴⁹Las leyes locales incluyen toda la normativa legal dada por las entidades del gobierno cuya jurisdicción es menor que el nivel nacional, como, por ejemplo, las normas departamentales, municipales y consuetudinarias, incluidas las de los pueblos indígenas.

⁵⁰Incluyendo, pero sin limitarse a, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Convenio sobre Diversidad Biológica, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

	<p>leyes nacionales e internacionales.</p> <p>iii. Incluye el derecho a la autodeterminación de los pueblos indígenas, y el requisito del consentimiento libre, previo e informado en relación con la adopción de medidas legislativas o administrativas, así como otros procesos pertinentes de toma de decisiones que pueden afectarles.</p>	
	<p>7.1.3 Se toman medidas adecuadas para garantizar que el programa REDD+ cumpla con los instrumentos legales pertinentes.</p> <p>i. Se aplica a las leyes locales y nacionales, así como a los tratados, convenios y otros instrumentos internacionales identificados en 7.1.1.</p> <p>ii. Se identifican áreas de incumplimiento real o potencial mediante la aplicación de métodos de evaluación adecuados, tales como la evaluación de impacto en los derechos humanos.</p>	Proceso
7.2 Cuando la ley local o nacional no es congruente con los estándares REDD+ SES, tratados, convenciones u otros instrumentos internacionales se lleva a cabo un proceso para conciliar las incongruencias.	7.2.1 Se identifican las brechas e incongruencias entre la ley local o nacional y los estándares REDD+ SES o los tratados, convenciones u otros instrumentos pertinentes.	Proceso
	<p>7.2.2 Se establece un proceso para abordar las brechas e incongruencias entre la ley local o nacional y los estándares REDD+ SES o los tratados, convenciones u otros instrumentos internacionales pertinentes.</p> <p>i. Se aplica a leyes preexistentes y a cambios en el marco legal que podrían ocurrir durante la implementación del programa REDD+.</p>	Proceso

GLOSARIO

Actores son quienes pueden afectar o verse afectados por el programa.

Beneficios, costos y riesgos del programa REDD+ incluyen aquellos que son directos e indirectos e incluyen aquellos relacionados con aspectos sociales, culturales, económicos, ambientales y con los derechos humanos y los derechos sobre las tierras, territorios y recursos. Los costos deben incluir aquellos relacionados con las responsabilidades y con los costos de oportunidad. Todos los beneficios, costos y riesgos deben relacionarse con el escenario de referencia que es el escenario de uso de la tierra más probable en ausencia del programa REDD+. Nótese que el término 'beneficios' se refiere a los impactos positivos y la frase 'costos y riesgos' equivale a impactos negativos.

Bosques naturales se definen como bosques compuestos predominantemente de árboles establecidos mediante regeneración natural. Esto puede incluir bosques primarios (bosques naturalmente regenerados en los que no hay ninguna indicación clara de actividad humana y el proceso ecológico no está alterado significativamente) y otros bosques naturalmente regenerados (en los que existen claros indicios de actividad humana) (FAO, [Forest Resources Assessment](#), 2010).

Buena gobernanza se caracteriza por la rendición de cuentas, eficacia, eficiencia, imparcialidad/equidad, participación y transparencia (FAO, [Framework for assessing and monitoring forest governance](#), 2011).

Conocimientos tradicionales, "... las manifestaciones de las ciencias, tecnologías y culturas de los pueblos indígenas, comprendidos los recursos humanos y genéticos, las semillas, las medicinas, el conocimiento de las propiedades de la fauna y la flora, las tradiciones orales, las literaturas, los diseños, los deportes y juegos tradicionales, y las artes visuales e interpretativas ([UN Declaration on the Rights of Indigenous Peoples](#)).

Conversión se define como el reemplazo de un tipo de cubierta de tierra existente por otro tipo de cubierta de tierra, incluyendo la deforestación o los cambios en los bosques plantados (UN-REDD Programme, [Social and Environmental Principles and Criteria](#), 2012).

Criterios definen las condiciones que deben reunirse con respecto a los procesos, impactos y políticas a fin de cumplir con los principios.

Deforestación. La conversión directa inducida por los seres humanos de tierras boscosas en tierras no boscosas (CMNUCC decisión 11/CP.7) y/o la conversión de bosques a otros usos de la tierra o la reducción a largo plazo del dosel arbóreo por debajo del umbral mínimo del 10 por ciento (FAO, [Forest Resources Assessment](#), 2010).

Degradación: La reducción de la capacidad de un bosque para dar bienes y servicios (FAO, [Forest Resources Assessment](#), 2010).

Derechos consuetudinarios a las tierras y los recursos se refiere a patrones de uso prolongado de la tierra y recursos comunitarios de conformidad con las leyes consuetudinarias, valores, costumbres y tradiciones de los pueblos indígenas y comunidades locales, incluyendo el uso estacional o cíclico, en lugar de un título de propiedad formal de la tierra y los recursos entregado por el Estado (World Bank, [OP14. Indigenous Peoples](#)).

Derechos de carbono se definen como los derechos a celebrar contratos y transacciones nacionales o internacionales de transferencia de la propiedad de las reducciones o remociones de emisiones de gases de efecto invernadero, y el mantenimiento de las existencias de carbono.

Derechos humanos son los derechos y libertades fundamentales que pertenecen a cada individuo, y se basan en principios esenciales tales como la dignidad, justicia, igualdad, respeto y autonomía, incluyendo, pero sin limitarse a, los derechos consagrados en los tratados, convenios y otros instrumentos internacionales pertinentes.

Eficacia del programa REDD+ se define como el grado en que se logran las reducciones de emisiones y otros objetivos del programa.

Eficiente se define como el cumplimiento del objetivo con un mínimo costo, esfuerzo y tiempo.

Equidad y equitativo se define como justo e imparcial para todas las partes.

Estándares consisten en principios, criterios e indicadores que definen los asuntos de interés y las condiciones a cumplirse para alcanzar un alto desempeño social y ambiental y un proceso de evaluación.

Implementación incluye la planificación/toma de decisiones ininterrumpida, así como la implementación de las actividades.

Indicadores, define la información cuantitativa y cualitativa necesaria para mostrar progresos hacia el cumplimiento de un criterio. La Versión 2 de REDD+ SES divide los indicadores en:

- 'esencia' de un indicador – la idea básica – acompañada de
- 'calificadores' – elementos clave de la calidad que describen importantes aspectos del proceso o resultado, importantes elementos que deberían abordarse en el ámbito del indicador y otros puntos específicos que deben tomarse en cuenta. La esencia y todos los calificadores de cada indicador son necesarios para demostrar el alto desempeño. Los calificadores no son elementos opcionales. En ciertos casos, la esencia garantiza la calidad suficiente de la información y no se incluye calificadores.

Integridad “incluye honestidad, sin limitarse a la probidad, imparcialidad, justicia, honestidad y veracidad”, que es la antítesis de la “corrupción” o el “abuso de autoridad.” (United Nations, [Human Resources Handbook](#), 2000).

Interpretación específica del país se refiere a la interpretación a nivel de la jurisdicción que dirige el programa REDD+.

Justicia social significa 'respeto, protección y realización de los derechos humanos'.

Leyes locales incluyen toda la normativa legal dada por las entidades del gobierno cuya jurisdicción es menor que el nivel nacional, tales como las normas departamentales, municipales y consuetudinarias, incluyendo las de los Pueblos Indígenas.

Marco de indicadores identifica los elementos clave de cada criterio. Hay un proceso de interpretación específica de país para desarrollar un conjunto de indicadores adaptados al contexto de un país/estado/provincia en particular.

Medios de vida se definen por cinco tipos de capitales/bienes: sociopolíticos, culturales, humanos, financieros, naturales y físicos (Eldis, [Sustainable Livelihood Approach](#), 2012).

País se refiere a la jurisdicción que dirige el programa REDD+, que puede ser nacional, estatal, provincial o de otro nivel.

Participación plena y eficaz significa influencia significativa de todos los grupos de titulares de derechos y actores pertinentes que desean participar a lo largo del proceso, e incluye la consulta y el consentimiento libre, previo e informado.

Personas o grupos marginados son aquellos que tienen poca o ninguna influencia sobre los procesos de toma de decisiones. La marginación puede estar relacionada con el género, etnicidad, situación socioeconómica, localización geográfica y/o religión. Los Estándares Sociales y Ambientales para REDD+ adoptan claramente un enfoque diferenciado que busca identificar y abordar la marginación en todas sus formas.

Personas o grupos vulnerables son aquellos con alta exposición a tensiones y choques externos (incluido el cambio climático) y con alta sensibilidad y baja capacidad de adaptación en respuesta a cambios reales o previstos debido a su falta de acceso seguro a los activos de los que dependen sus medios de vida (sociopolítico, cultural, humano, financiero, natural y físico). La dependencia de los bosques puede ser un factor importante que afecta la vulnerabilidad, especialmente si el programa REDD + puede cambiar el acceso a los recursos forestales. En muchas situaciones, la marginación exacerba la vulnerabilidad, por ejemplo, la marginación por sexo.

Plena y plenamente, utilizado en la participación plena y eficaz, significa a lo largo del proceso.

Principios proporcionan los objetivos clave que definen el alto desempeño social y ambiental del programa REDD+.

Programa REDD+ al que se aplica los estándares REDD+ SES debe ser definido en un documento publicado que (i) establece los objetivos; (ii) identifica los impulsores de la deforestación y la degradación forestal; (iii) describe las políticas, medidas y actividades, al igual que los planes de su diseño e implementación; (iv) define las áreas geográficas en las que se implementarán las actividades; (v) define los arreglos institucionales para el diseño, implementación y evaluación del programa.

Recursos incluyen los servicios de los ecosistemas proporcionados por estos recursos.

Rendición de cuentas se entiende como el cumplimiento de las estructuras de tareas o funciones que están sujetas a la supervisión o dirección de otros o a la solicitud de que presenten información o una justificación de sus acciones (World Bank Institute [Accountability in governance](#))

Respeto incluye no socavar ni perjudicar los derechos.

Servicios del ecosistema son los beneficios que las personas obtienen de los ecosistemas. Estos incluyen la provisión de servicios como alimentos, agua, madera y fibra; la regulación de los servicios que afectan el clima, inundaciones, enfermedades, desechos y calidad del agua; servicios culturales que ofrecen beneficios recreativos, estéticos y espirituales; y servicios de apoyo como la formación del suelo, fotosíntesis y ciclo de nutrientes (Millennium Ecosystem Assessment, [Ecosystems and human well-being: synthesis](#), 2005) . Para los fines de estos estándares, los 'servicios de los ecosistemas' se refieren a servicios distintos a los de reducción o eliminación de las emisiones de gases de efecto invernadero tanto de los ecosistemas forestales como de los ecosistemas no forestales.

Socialmente diferenciados incluye a los diferenciados por género, marginación y vulnerabilidad.

Territorios son de importancia especial para los pueblos indígenas y se refieren a la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos interesados ocupan o utilizan de alguna otra manera ([ILO Convention 169](#)).

Titulares de deberes, tienen la obligación de garantizar el respeto, la protección y la realización de los derechos.

Titulares de derechos son aquellos cuyos derechos se ven potencialmente afectados por el programa REDD+, incluidos los titulares de derechos individuales y los pueblos indígenas, así como otros que poseen derechos colectivos.

Transparencia y transparente significa que las decisiones adoptadas y su aplicación se realizan de manera que se sigue las normas y reglamentos. También significa que la información es gratuita y directamente accesible a aquellos que se verán afectados por estas decisiones y su aplicación. También significa que se proporciona suficiente información y que se proporciona en medios y formas fácilmente comprensibles (OECD, [Citizens as partners](#), 2001)

Anexo 1 – Correspondencia entre los principios de los estándares para REDD+ Versión 2 y las salvaguardas señaladas en los Acuerdos de Cancún (CMNUCC decisión 1/CP.16 apéndice 1)

Salvaguardas REDD+ del CMNUCC	Estándares REDD+ SES Versión 2 (22 de Junio 2012)
<p>a) La complementariedad o compatibilidad de las medidas con los objetivos de los programas forestales nacionales y de las convenciones y los acuerdos internacionales sobre la materia;</p>	<p>Principio 4: El programa REDD+ contribuye a la buena gobernanza, el desarrollo sostenible y la justicia social. 4.2 El programa REDD+ es coherente con las políticas, estrategias y planes relevantes a todos los niveles pertinentes, y existe una coordinación eficaz entre las entidades/ organizaciones responsables del diseño, implementación y evaluación del programa REDD+ y otras entidades/organizaciones pertinentes.</p> <p>Principio 7: El programa REDD+ cumple las leyes locales y nacionales aplicables, al igual que los tratados, convenios y otros instrumentos internacionales aplicables. 7.1 El programa REDD+ cumple las leyes locales y nacionales, así como los tratados, convenios y otros instrumentos internacionales ratificados o adoptados por el país.</p>
<p>b) La transparencia y eficacia de las estructuras de gobernanza forestal nacional, teniendo en cuenta la legislación y la soberanía nacionales.</p>	<p>Principio 4: El programa REDD+ contribuye a la buena gobernanza, el desarrollo sostenible y la justicia social. 4.1 Las estructuras de gobernanza del programa REDD+ están definidas con claridad, son transparentes, eficaces y rinden cuentas. 4.3 Se publica información adecuado sobre el programa REDD+. 4.4 Las finanzas del programa REDD+ son manejadas con integridad, transparencia y rendición de cuentas. 4.5 El programa REDD+ conduce a mejoras en la gobernanza del sector forestal y otros sectores pertinentes.</p>
<p>c) El respeto de los conocimientos y los derechos de los pueblos indígenas y los miembros de las comunidades locales, tomando en consideración las obligaciones internacionales pertinentes y las circunstancias y la legislación nacionales, y teniendo presente que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha aprobado la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.</p>	<p>Principio 1: El programa REDD+ reconoce y respeta los derechos a la tierras, territorios y recursos 1.1 El programa REDD+ identifica de manera eficaz a los diferentes titulares de derechos (legales y consuetudinarios) y sus derechos a las tierras, territorios y recursos pertinentes al programa. 1.2 El programa REDD+ reconoce y respeta los derechos legales y consuetudinarios a las tierras, territorios y recursos que los pueblos indígenas o las comunidades locales tradicionalmente han poseído, ocupado, usado o adquirido. 1.3 El programa REDD+ requiere el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas y las comunidades locales para cualquier actividad que afecte sus derechos a las tierras, territorios y recursos. 1.4 Cuando el programa REDD+ permite la propiedad de los derechos de carbono, estos derechos se basan en los derechos legales y consuetudinarios a las tierras, territorios y recursos que han generado la reducción y eliminación de las emisiones de gases de efecto invernadero.</p> <p>Principio 6: Todos los titulares de derechos y actores pertinentes participan plena y eficazmente en el programa REDD+. 6.3 El programa REDD+ aprovecha, respeta, apoya y protege los conocimientos, las destrezas, sistemas de gestión e instituciones tradicionales y de otro tipo de los titulares de derechos y actores, incluyendo los de los pueblos indígenas y las comunidades locales.</p> <p>Principio 7: El programa REDD+ cumple las leyes locales y nacionales aplicables, al igual que los tratados, convenios y otros instrumentos internacionales aplicables.</p>

	<p>7.1 El programa REDD+ cumple las leyes locales y nacionales, así como los tratados, convenios y otros instrumentos internacionales ratificados o adoptados por el país.</p>
<p>d) La participación plena y efectiva de los interesados, en particular los pueblos indígenas y las comunidades locales, en las medidas mencionadas en los párrafos 70 y 72 de la presente decisión.</p>	<p>Principio 6: Todos los titulares de derechos y actores pertinentes participan plena y eficazmente en el programa REDD+.</p> <p>6.1 El programa REDD+ identifica a todos los grupos de titulares de derechos y actores y define sus derechos e intereses y su relevancia para el programa REDD+.</p> <p>6.2 Todos los grupos de titulares de derechos y actores que desean intervenir en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación del programa REDD+ intervienen plenamente mediante una participación culturalmente adecuada, eficaz y sensible al género.</p> <p>6.3 El programa REDD+ aprovecha, respeta, apoya y protege los conocimientos, las destrezas, sistemas de gestión e instituciones tradicionales y de otro tipo de los titulares de derechos y actores, incluyendo los de los pueblos indígenas y las comunidades locales.</p> <p>6.4 El programa REDD+ identifica y usa procesos de resolución de quejas y disputas relacionadas con el diseño, implementación y evaluación del programa REDD+, incluyendo disputas por derechos a las tierras, territorios y recursos que se relacionan con el programa.</p> <p>6.5 El programa REDD+ garantiza que los titulares de derechos y actores tengan la información que necesitan sobre el programa REDD+, proporcionada en forma oportuna, culturalmente adecuada y sensible al género, y la capacidad de participar plena y eficazmente en el diseño, implementación y evaluación del programa.</p> <p>6.6 Los representantes de los titulares de derechos y actores recogen de, y divulgan a, las personas que representan, toda la información pertinente sobre el programa REDD+, en forma adecuada y oportuna, respetando el tiempo necesario para la toma de decisiones inclusiva.</p>
<p>e) La compatibilidad de las medidas con la conservación de los bosques naturales y la diversidad biológica, velando por que las que se indican en el párrafo 70 de la presente decisión no se utilicen para la conversión de bosques naturales, sino que sirvan, en cambio, para incentivar la protección y la conservación de esos bosques y los servicios derivados de sus ecosistemas y para potenciar otros beneficios sociales y ambientales.</p>	<p>Principio 3: El programa REDD+ mejora la seguridad a largo plazo de los medios de vida y el bienestar de los pueblos indígenas y las comunidades locales, con especial atención a las mujeres y las personas más marginadas y/o vulnerables.</p> <p>3.1 El programa REDD+ genera impactos positivos adicionales sobre la seguridad a largo plazo de los medios de vida y el bienestar de los pueblos indígenas y las comunidades locales, con especial atención a las mujeres y las personas más marginadas y/o vulnerables.</p> <p>3.2 Existe una evaluación participativa de los impactos positivos y negativos sociales, culturales, ambientales, económicos y relativos a los derechos humanos del programa REDD+ sobre los pueblos indígenas y las comunidades locales, con especial atención a las mujeres y las personas más marginadas y/o vulnerables, que incluye tanto los impactos previstos como los reales.</p> <p>Principio 5: El programa REDD+ mantiene y mejora la biodiversidad y los servicios del ecosistema.</p> <p>5.1 La biodiversidad y los servicios del ecosistema potencialmente afectados por el programa REDD+ son identificados, priorizados y mapeados.</p> <p>5.2 El programa REDD+ mantiene y mejora las prioridades de la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas identificados.</p> <p>5.3 El programa REDD+ no conduce a la conversión o degradación de los bosques naturales u otras áreas que son importantes para mantener y mejorar las prioridades identificadas de biodiversidad y servicios del ecosistema.</p> <p>5.4 Existe una evaluación transparente de los impactos ambientales reales y previstos, positivos y negativos del programa REDD+ en las prioridades de la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas, y otros impactos ambientales</p>

	<p>negativos.</p> <p>5.5 El programa REDD+ es adaptado a partir de la evaluación de los impactos previstos y reales, para mitigar los impactos ambientales negativos y mejorar los impactos ambientales positivos.</p>
(f) Acciones que traten los riesgos de retrocesos	<p>Principio 3: El programa REDD+ mejora la seguridad a largo plazo de los medios de vida y el bienestar de los pueblos indígenas y las comunidades locales, con especial atención a las mujeres y las personas más marginadas y/o vulnerables.</p> <p>3.2 Existe una evaluación participativa de los impactos positivos y negativos sociales, culturales, ambientales, económicos y relativos a los derechos humanos del programa REDD+ sobre los pueblos indígenas y las comunidades locales, con especial atención a las mujeres y las personas más marginadas y/o vulnerables, que incluye tanto los impactos previstos como los reales.</p> <p>Principio 5: El programa REDD+ mantiene y mejora la biodiversidad y los servicios del ecosistema.</p> <p>5.5 El programa REDD+ es adaptado a partir de la evaluación de los impactos previstos y reales, para mitigar los impactos ambientales negativos y mejorar los impactos ambientales positivos.</p>
(g) Acciones para reducir desplazamiento de emisiones.	<p>Principio 5: El programa REDD+ mantiene y mejora la biodiversidad y los servicios del ecosistema.</p> <p>5.4 Existe una evaluación transparente de los impactos ambientales reales y previstos, positivos y negativos del programa REDD+ en las prioridades de la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas, y otros impactos ambientales negativos.</p> <p>5.5 El programa REDD+ es adaptado a partir de la evaluación de los impactos previstos y reales, para mitigar los impactos ambientales negativos y mejorar los impactos ambientales positivos.</p>
No cubiertos	<p>Principio 2: Los beneficios del programa REDD+ se comparten equitativamente entre todos los pertinentes titulares de derechos y actores.</p> <p>2.1 Existe una evaluación transparente y participativa de los beneficios, costos y riesgos reales y proyectados del programa REDD+ para los grupos de titulares de derechos y actores a todos los niveles, con especial atención a las mujeres y personas marginadas y/o vulnerables.</p> <p>2.2 Se establecen mecanismos transparentes, participativos, eficaces y eficientes para la distribución equitativa de los beneficios del programa REDD+ entre, y al interior de, los grupos de titulares de derechos y actores, tomando en cuenta los beneficios, costos y riesgos socialmente diferenciados.</p> <p>Principio 4: El programa REDD+ contribuye a la buena gobernanza, el desarrollo sostenible y la justicia social.</p> <p>4.6 El programa REDD+ contribuye a alcanzar los objetivos de las políticas, estrategias y planes de desarrollo sostenible establecidos a nivel nacional y a otros niveles pertinentes.</p> <p>4.7 El programa REDD+ contribuye al respeto, protección y realización de los derechos humanos.</p> <p>Principio 7: El programa REDD+ cumple las leyes locales y nacionales aplicables, al igual que los tratados, convenios y otros instrumentos internacionales aplicables.</p> <p>7.2 Cuando la ley local o nacional no es congruente con los estándares REDD+ SES, tratados, convenciones u otros instrumentos internacionales se lleva a cabo un proceso para conciliar las incongruencias.</p>